



Expedient núm.: 188/2017

Procediment: Seleccions de Personal i Provisions de Llocs de treball. Borsa de treball Monitor temps lliure

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO Y PÁGINA WEB MUNICIPAL

Por Resolución de Alcaldía Núm. 2019-272, de fecha 18 de junio, se aprobó la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as tras la apertura de la bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre, para contrataciones laborales temporales, mediante concurso . Tal y como se indica en la referida Resolución de Alcaldía, "*Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **tres días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.*".

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 2017-0167, de 26 de mayo, se aprobaron las bases de selección para la formación de una bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre.

Visto que la base primera de la citada bolsa contempla que "la bolsa se constituirá con vigencia indefinida, no obstante, mediante decreto de alcaldía podrá resolverse la apertura de la bolsa para la incorporación de nuevos candidatos, así como para aquellos que ya figuren en la bolsa de trabajo puedan aportar documentación que acredite nuevos méritos".

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 2019-245, de 31 de mayo, por la cual se ordena la apertura de la bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre, para la cobertura de necesidades laborales, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía Núm. 2017-0167, de 26 de mayo.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la apertura de la bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía Núm. 2017-0167, de 26 de mayo

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as tras la apertura de la bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre, para contrataciones laborales temporales, mediante concurso:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS
ANA ISABEL PLASENCIA GARCÍA



SUSANA ORFO FERNÁNDEZ
ROSA MARÍA SIMÓ PONS
ISABEL CASNOVA PUIG
LLEDÓ CHILLIDA ZARAGOZA
RAQUEL GARCÍA GAUCHÍA
LAIA VILAR MARIA
SILVIA SOLA GAUCHIA
NOÉ MARZÀ FERRANDO
ELSA MARTÍNEZ AGUT
MARÍA JOSÉ PALLARÉS CASTELLÓ
ALEJANDRO ALBA CAMPOS
ISABEL BELTRAN VILLA
MIGUEL PRADES FALOMIR
ROSANA DÍAZ BABILONI

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
YAIZA PRADES NEBOT	1
MARÍA CARMEN PITARCH ROIG	1
JUAN JOSÉ RIBES AGUT	1
NURIA VALLES CARRERAS	1
MIGUEL PRADES FALOMIR	1

(1) No aporta: Título de monitor/a de ocio y tiempo libre o Grado Superior en Animación Sociocultural o Grado Superior en Educación Infantil o certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, que recoge la cualificación de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, expedido por los organismos competentes

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE